



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI

R.U.C. : N° 20135890031

Representante Legal : General de División EP “R” Luis Felipe Palomino Rodríguez

Cargo : Jefe del INDECI

Domicilio Legal

Dirección : Calle Dr. Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac – San Isidro

Teléfono : 225 9898

Correo Electrónico : defensacivil@indec.gov.pe

Portal Electrónico : www.indec.gov.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Origen

El INDECI, conforme al Decreto Ley N° 19338 y sus modificaciones mediante Decretos Legislativos N°s. 442, 735 y 905, así como por la Ley 25414, es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera para su gestión.

Finalidad

El INDECI, tiene como finalidad proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asegurando su rehabilitación en casos de desastres y calamidades de toda índole, cualquiera que sea su origen.

Misión

Regir, normar y conducir el Sistema Nacional de Defensa Civil en la prevención y atención de desastres, para la protección de la población y del patrimonio.

Visión

Ser un organismo moderno, eficiente y eficaz que cuente con la confianza y aceptación de la población en su rol de ente rector normativo y conductor del Sistema de Nacional de Defensa Civil en la prevención y atención de desastres.

Estructura Orgánica

Alta Dirección

- | | |
|--------------|---|
| Jefatura | - General de División EP “R” Luís Felipe Palomino Rodríguez |
| Sub Jefatura | - Coronel (r) Ciro Washington Mosqueira Lovón |

Órgano de Control

Órgano de Control Institucional - CPC Carmen Aguilar Muñoz

Órgano de Asesoramiento

- | | |
|------------------------------------|--|
| Oficina de Asesoría Jurídica | - Dra. Magaly Villafuerte Falcón |
| Oficina de Planificación y Presup. | - Crnl. EP “R” Guillermo Miguel Monzón Talledo |

Oficina de Apoyo

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Oficina de Administración | - CPC. Alfonso Bonifaz Motta |
| Secretaría General e Imagen Inst. | - Dr. Luís Pitta Pereyra |
| Secretaría Permanente de los | - Eco. Percy Alvarado Vadillo |
| Consj. Consl. y de Coordinación | |
| Oficina Estadística y Telemática | - Ing. Luís Dario Maldonado Gonzáles |

Órganos de Línea

- | | |
|--|--|
| Dirección Nacional de Prevención | - Ing. Eduardo Bisbal Sanz |
| Dirección Nacional de Operaciones | - C. de N. (r) Aristides Mussio Pinto |
| Dirección Nacional de Logística | - General de Brigada EP “R” José Ernaú Rojas |
| Dirección Nacional de Educación y Capacitación | - Mag. Martha Giraldo Limo |
| Dirección Nacional de Proyectos Especiales | - Capitán de Navío “R” José Silva Ferrer |

Órganos Desconcentrados

- | | |
|-----------------------|---|
| DRDC de Tumbes | - CPC. Marcia Puell Ortiz |
| DRDC de Piura | - Ing. Alvaro Rómulo López Landi |
| DRDC de Lambayeque | - Ing. Carlos Balarezo Mesones |
| DRDC de La Libertad | - Ing. Gilberto Eduardo Fiestas Barreto |
| DRDC de Ancash | - Ing. Germán Velasco Vallejo |
| DRDC de Cajamarca | - Ing. Alvaro Rómulo López Landi |
| DRDC de Amazonas | - Dr. José Guillermo Zapata Saucedo |
| DRDC de Lima - Callao | - Ing. James Henry Atkins Lerggios |
| DRDC de Ayacucho - | - Ing. Cesar Chonate Vergara |
| DRDC de Huancavelica | - Ing. Luís Guillermo Ruíz Galindo |
| DRDC de Huánuco | - Ing. Miguel Angel Ferrer Recarte |
| DRDC de Junín | - Ing. Emérito Hipólito Cruchaga Mercedes |
| DRDC de Pasco | - My. “R” Luis Eloy Chávez Agusti |
| DRDC de Ica | - Ing. Lionel Wilfredo Corrales Grispo |
| DRDC de Arequipa | - Gral. Brig. EP “R” Carlos Walter Nacarino |

DRDC de Moquegua	Rodriguez
DRDC de Tacna	- Ing. José Godofredo Fuentes Flores
DRDC de Puno	- Ing. Jonatan Jorge Rios Morales
DRDC de Cusco	- Crl. EP "R" Hernán Guzmán Meza
DRDC de Madre de Dios	- Arq. Guido Walter Bayro Orellana
DRDC de Apurímac	- Lic. Javier Paredes Ugarte
	- Tte. Crl. EO "R" César Echegaray Pacheco
DRDC de San Martín	- Crnl. EP (r) Clever Almeida Cardenas
DRDC de Ucayali	- Crl. EP "R" Segundo Rigoberto Montoya Arista
DRCD de Loreto	- Crl. EP "R" Jaime Octavio Rosell Chong

Asimismo, el INDECI, cuenta con Órganos Consultivos de Asesoramiento y de Coordinación, como los siguientes:

- Consejo Consultivo General
- Consejo Consultivo de Relaciones Internacionales
- Consejo Consultivo Científico - Tecnológico
- Consejo Consultivo Interegional
- Comité de Asesoramiento y Coordinación de Emergencias.

Presupuesto Aprobado

- El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2007 del Pliego INDECI ascendió al monto de S/. 39'972,306.00 Nuevos Soles, aprobado con Resolución Jefatural N° 581-2006-INDECI de 26 de diciembre del 2006. Al mes de diciembre 2007 el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), ascendió al monto de S/. 126'767,018.00 Nuevos Soles.
- El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2008 del Pliego INDECI asciende al monto de S/. 40'049,548.00 Nuevos Soles, aprobado con Resolución Jefatural N° 500-2007-INDECI de 27 de diciembre del 2007. Al Primer Trimestre 2008 el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), asciende al monto de S/. 76'289,481.46 Nuevos Soles.

Base legal

- Decreto Ley N° 19338, Ley que crea el Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI y sus modificatorias, Decretos Legislativos N° 442 y 735 y 905, así como la Ley N° 25414.
- Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias Decretos Supremos N° 058-2001-PCM y 069-2005-PCM
- Decreto Legislativo N° 905, precisa las funciones del INDECI
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, que aprueba el ROF del INDECI y sus modificatorias aprobadas por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM.
- Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2007
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2008
- Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal y modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus Modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 023 -2007, disponen el otorgamiento de ayudas económicas – sociales a la población damnificada por sismos.
- Decreto Supremo N° 027-2007, disponen el otorgamiento de ayuda económica –

social a favor de los familiares o acompañantes de las personas heridas trasladadas a Lima por efectos de los sismos del 15 de agosto de 2007.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Actividad de Prevención

A cargo de la Dirección Nacional de Prevención, está referida a la identificación de peligros, determinación de la vulnerabilidad y la evaluación de riesgos, también a normar, supervisar las acciones relacionadas a las inspecciones técnicas de seguridad de Defensa Civil, así como a la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la ejecución de acciones de prevención y mitigación de desastres.

Actividad de Operaciones

A cargo de la Dirección Nacional de Operaciones, comprende las actividades técnicas - operativas de respuesta ante la inminencia de un desastre, la evaluación de daños y movilización del recurso de supervisión y evaluación de la ejecución de la política de Defensa Civil.

Actividad de Planificación y Presupuesto

Actividad a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto, está referida a la formulación de las políticas y planes de desarrollo del INDECI, de conducir el proceso de planificación, presupuesto y racionalización y evaluar la gestión de la entidad, en concordancia con los planes, objetivos y metas institucionales.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Ejecutoras de ser el caso¹.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI al 31.DIC.2007 y al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

Registro del gasto en el Sistema SIAF con énfasis en las áreas de Presupuesto, Tesorería y Logística y sus dependencias adscritas.

Adquisiciones de bienes y servicios con o sin proceso de selección, con énfasis en las exoneraciones realizadas en situación de emergencia.

Adquisiciones de equipos, sistemas de comunicación, hardware, software y la implementación de los sistemas.

Liquidación de obras de prevención ejecutadas por el INDECI, así como su regularización contable y transferencia a los sectores correspondientes.

Decretos de Urgencia N° 023 y 027-2007 de fechas 16 y 20 de Agosto 2007, en cuanto a la correcta utilización de los recursos asignados al INDECI y la oportuna entrega de la subvención a los beneficiarios.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- (5) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- (5) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- (5) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del INDECI y en las Direcciones Regionales de Defensa Civil que elijan los auditores, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría (para el período 2008)⁶

Ejercicio 2007

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Ejercicio 2008

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2007 y 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

Especialistas

- Un (01) Profesional de Informática preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. CARMEN AGUILAR MUÑOZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2007	2008	TOTAL
Retribución Económica	S/.	32,500.00	32,500.00	65,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,175.00	6,175.00	12,350.00
TOTAL	S/.	38,675.00	38,675.00	77,350.00

Son: Setenta y siete mil trescientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles

		2007	2008
Gastos por concepto de viáticos, pasajes y otros *	S/.	6,325.00	6,325.00

* Monto máximo para visitar un mínimo de tres (3) Direcciones Regionales de Defensa Civil, con cargo a rendir cuenta documentada.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.